

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-2166-2016

Hermosillo, Sonora, a 21 de Junio de 2016.

2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P. RAMON ENRIQUE LOPEZ FUENTES.

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.

Cananea, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del Instituto Tecnológico Superior de Cananea que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA

**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Céliada Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2015
Correspondientes al**

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e inicial al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 24 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

25. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2015, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el Formato CPCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Table with 5 columns: Partida, Concepto, Presupuesto (En pesos) Original, Presupuesto (En pesos) Devengado, Variación Devengado vs Original. Rows include items like 'Materiales para el procesamiento de equipos y bienes informáticos'.

Cabe mencionar, que el texto incluido en el Formato Anexo Justificaciones, se presentan comentarios a nivel partida, sin embargo no justifican las economías de las partidas antes señaladas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 19 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2015, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. En el Informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" se determinaron diferencias en el Total de Ingresos Recaudados, como sigue:

- a) **Se determinó diferencia por \$2,117,689, al comparar la sumatoria realizada por el ISAF de los importes reportados en el renglón de Total de la Columna de Ingresos Recaudado Trimestral manifestados en los informes presentados en el Formato ETCA-II-08 Acumulados al Tercer Trimestre de 2015 y el Recaudado Trimestral del Cuarto Trimestre de 2015 por \$43,644,664, contra el Total de la Columna de Ingresos Recaudado Anual al Cuarto Trimestre 2015 reportado en el Formato en comento por \$41,526,975.**
- b) **Se determinó diferencia por \$1,629,395, al comparar la sumatoria realizada por el ISAF de los importes reportados en el renglón de Total de la columna de Ingresos Devengados Trimestral manifestados en los informes presentados en el Formato ETCA-II-08 Acumulados al Tercer Trimestre de 2015 y el Devengado Trimestral del Cuarto Trimestre de 2015 por \$43,644,664, contra el Total de la columna de Ingresos Devengado Anual al Cuarto Trimestre 2015 reportado en el Formato en comento por \$42,015,269.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, y Gasto Público Estatal; Importancia relativa, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, realizar las correcciones al Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", enviar copia a éste Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, se determinaron diferencias entre los Ingresos reportados en las columnas de "Estimado Original Anual" y de "Modificado Anual" de los Formatos ETCA-II-08 y CPCA-II-08 denominados ambos "Estado Analítico de Ingresos", contra el Total de Egresos reportados en las columnas de "Aprobado Anual" y "Modificado Anual" de los formatos ETCA-II-09 y CPCA-II-09 denominados ambos "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", debiendo ser similares, como se menciona a continuación:

Formatos	Descripción	Total de Ingresos y de Egresos manifestados al Cuarto Trim.2015 como sigue:	
		Estimado/Aprobado Original Anual	Modificado Anual
ETCA-II-08	Estado Analítico de Ingresos	\$ 4,729,111	\$ 32,822,895
ETCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	20,846,661	49,743,589

Total de Ingresos y de Egresos manifestados en Cuenta Pública 2015 como sigue:		
Formatos	Descripción	Estimado/Aprobado Original Anual
CPCA-II-08	Estado Analítico de Ingresos	\$ 4,729,111
CPCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	20,846,661

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2015 3

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Estimado Original Anual y el Modificado Anual, deben ser congruentes con lo presupuestado en Egresos Aprobado Anual y el Modificado Anual. Solicitamos llevar a cabo las correcciones a los Formatos y enviar copia a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, se requiere establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 28. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" el Sujeto Fiscalizado no presentó importe de Ingresos Excedentes, sin embargo la diferencia entre el Ingreso Recaudado Anual por \$41,526,975 menos el Presupuesto Estimado Original Anual por \$4,729,111, arroja variación positiva por \$36,797,864, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, que dice: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la omisión señalada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" del Cuarto Trimestre de 2015, proporcionando copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015, así como en lo relativo al Informe de Cuenta Pública 2015, la información que se incluye en los Formatos ETCA-II-08-A y CPCA-II-08-A denominados ambos "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- a) Se determinó diferencia por \$7,728,320, entre el renglón de "Ingresos Presupuestarios" presentados en el Formato ETCA-II-08-A por \$49,743,589 y el renglón "Total" de la columna "Ingresos Devengado Anual" presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$42,015,269.
- b) Se determinó diferencia por \$8,216,614, entre el renglón de "Ingresos Contables" presentados en el Formato ETCA-II-08-A por \$49,748,672 y el renglón de "Total de Ingresos y Otros Beneficios" presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$41,532,058.

En Cuenta Pública de 2015:

- c) Se determinó diferencia por -\$9,582,987, entre el renglón de "Ingresos Presupuestarios" presentados en el Formato ETCA-II-08-A por \$41,525,880 y el renglón de "Total" de la columna "Ingresos Devengado Anual" presentados en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" por \$51,108,867.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación en el Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública de 2015. Realizar las correcciones a los Formatos observados, enviar copia a este Instituto en las cuales conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal.

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2015 5

REV:03

F-AM-223

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se determinaron diferencias entre los Ingresos presentados en las columnas "Ingresos Modificado Anual" e "Ingresos Devengado Anual" y las mismas columnas del Formato ETCA-II-08 del informe correspondiente al Cuarto Informe Trimestral de 2015, como sigue:

Formato	Período	Total de Ingresos 2015 Manifestados en el Estado Analítico de Ingresos	
		Modificado Anual	Devengado Anual
CPCA-II-08	Cuenta Pública 2015	\$51,108,867	\$51,108,867
ETCA-II-08	IV Trimestre 2015	32,822,895	42,015,269
Diferencias		\$18,285,972	\$ 9,093,598

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso a) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación a los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar el Formato Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **-\$41,829**, entre el importe Total del Gasto de las columnas Egresos Devengado Anual y Egresos Pagado Anual manifestados en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" del Cuarto Trimestre de 2015 por \$46,229,526 ambas columnas, contra el resultado obtenido de la Sumatoria realizada por el ISAF de los Egresos Devengados Trimestral y Pagado Trimestral manifestados en el Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 por \$46,271,355 en ambas columnas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 66 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de la diferencia señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello, solicitamos realizar las correcciones al formato observado, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda del Estado. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos de Cuenta Pública de 2015, no se realicen modificaciones, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó información en el Formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), la cual no coincide con los Formatos de Egresos ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación (por Partida del Gasto), ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), ETCA-II-09-C, denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Por Unidad Administrativa, ETCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación Por Poderes, Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Gasto por Categoría Programática, incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática", como sigue:

Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos		Devengado Anual	Devengado Trimestral	Subejercicio
ETCA-II-09	Capítulo y Concepto	\$46,229,526		\$ 3,514,063
ETCA-II-09-A	Por Partida del Gasto	46,229,526		28,129,093
ETCA-II-09-B	Tipo de Gasto	46,229,526		0
ETCA-II-09-C	Por Unidad Administrativa	N/D	N/D	0
ETCA-II-09-C	Por Poderes	49,743,589		0
ETCA-II-09-C	Por Finalidad y Función	49,743,589		0
ETCA-II-09-C	Por Categoría Programática	49,743,589		0

Cabe señalar, que en el Formato ETCA-II-09-C denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa)", en las columnas Egresos Devengado Anual, Egresos Devengado Trimestral y Egresos Pagado Anual no se presentan cifras se presentó la leyenda "N/D".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección de los Formatos observados, proporcionando copias de los mismos a éste Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

33. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", se determinaron inconsistencias relevantes en su llenado incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dice: "Gasto Corriente: Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características", toda vez que se incluyó en el renglón de Gasto Corriente la información presupuestal correspondiente al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso b) ii y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del Formato ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica por Tipo de Gasto", considerando lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto establecido por el CONAC, proporcionando copia del mismo a éste Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

34. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015, la información manifestada en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y el Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- a) Se determinó diferencia por \$3,514,063, al comparar el renglón de Total Egresos Presupuestarios presentados en el Formato ETCA-II-09-D por \$49,743,589, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado Anual manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" (Capítulo y Concepto) por \$46,229,526.
- b) Se determinó diferencia por \$2,514,063, entre el Total del Gasto Contable por \$51,085,887 presentados en el Formato ETCA-II-09-D, contra el Total de Gastos y Otras Pérdidas presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$48,571,824.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y copia de la documentación comprobatoria que las sustente, que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación. Realizar correcciones al Formato observado, enviar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 35. En el informe relativo a Cuenta Pública 2015, se determinó diferencia por \$300,000, al comparar la columna Egresos Pagado Anual manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Análítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" por \$5,586,200, contra el presentado en el citado renglón y columna del Formato CPCA-II-09-A denominado "Análítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Partida del Gasto" por \$5,286,200.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2015 10

F-AM-223

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación mencionada en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección del Formato observado, proporcionando copia del mismo a éste Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

36. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, se determinó diferencia por \$1,365,279, al comparar el Total del Gasto de la columna Egresos Modificado Anual manifestado en el Formato CPCA-II-09 denominado "Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por \$51,108,868, contra el presentado en el Formato ETCA-II-09 con la misma denominación anterior relativo al Cuarto Trimestre de 2015 por \$49,743,589.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 fracción II inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara distintas cifras con relación al Presupuesto de Egresos Modificado Anual en informes relativos a Cuenta Pública 2015 y al Cuarto Trimestre de 2015. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones al Presupuesto Modificado Anual de la Cuenta Pública, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2015. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

37. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados "Estado de Flujo de Efectivo", el Sujeto Fiscalizado presentó omisiones relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública 2015 y en las Recomendaciones de llenado del Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

En Cuarto Trimestre 2015:

- a) No presentó los importes de los Ejercicios 2015 y 2014 correspondientes a los renglones de "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio" y de "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio".
- b) No presentó de forma completa la denominación del renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", toda vez que dice "Incr".

En Cuenta Pública de 2015:

- c) No presentó de forma completa la denominación del renglón "Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio", toda vez que dice "Efe".

"El saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", como sigue:

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados "Estado de Flujo de Efectivo" del Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015 y enviar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal; asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

38. En los informes relativos al Cuarto Trimestre de 2015 y Cuenta Pública de 2015, en los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados ambos "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015, en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como sigue:

En el Cuarto Trimestre de 2015:

- a) No fue utilizado correctamente el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", toda vez que presentó cifras incorrectas en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio y de Total.
- b) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014, en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio presentó importe por \$368,994, debiendo presentarlo en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores.
- c) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y columna Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido presentó importe por -\$790,992, debiendo presentarlo en el renglón de Aportaciones del rubro de Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015.
- d) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, omitió presentar el importe correspondiente.

En Cuenta Pública de 2015:

- e) No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- f) En el apartado Patrimonio Neto Inicial del Ejercicio 2014, en el renglón Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido presentó importe por \$55,229,324, debiendo presentarlo en el renglón de Aportaciones del citado apartado y columna.
- g) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014, en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores presentó importe por \$6,080,844, debiendo presentarlo en el citado renglón en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.

- h) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2014, en el renglón de Reservas en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores presentó importe por \$368,993, debiendo presentarlo en la citada columna en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- i) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en el renglón Revalúos en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido presentó importe por -\$790,992, debiendo presentarlo en el apartado de Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en la citada columna y renglón de Aportaciones. El mismo importe antes señalado fue presentado incorrectamente en el renglón de Revalúos en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- j) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, en los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, se omitió presentar el importe correspondiente por -\$7,393,586.
- k) En el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se omitió presentar el importe correspondiente por \$6,080,844.
- l) En el renglón de Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015 en la columna Total el importe por \$6,449,838, difiere del manifestado en el renglón Total Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 2015 del Formato CPCA-I-01 "Estado de Situación Financiera" por \$54,050,780.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso b) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las inconsistencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados ambos "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública" del Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

39. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en el Formato ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados "Estado de Cambios en la Situación Financiera", se presentaron inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015 y Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, que dice: "Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior", toda vez que los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Formato ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados ambos "Estado de Situación Financiera" de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Cabe señalar, que en Cuenta Pública de 2015, el Formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", lo anterior observado es con excepción del renglón Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, en el cual presentó en la columna de Origen el importe por \$355,152, mismo que corresponde a la variación de cifras presentadas en dicho renglón del Estado de Situación Financiera.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción I inciso c) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Importancia Relativa, Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados ambos "Estado de Cambios en la Situación Financiera" del Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal. Asimismo, requerimos establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

40. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-12 y CPCA-II-12 denominados "Flujo de Fondos, Indicadores de Postura Fiscal", presentó inconsistencias relevantes en su llenado, incumpliendo lo establecido en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que dicen "1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos... 2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización 3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados", como sigue:

En el Cuarto Trimestre de 2015 y en Cuenta Pública de 2015:

a) Al comparar los datos de los Ingresos y Egresos Presupuestarios contra los datos de los mismos conceptos presentados en los Formatos ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" y ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)", no son coincidentes, como sigue:

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios manifestados en el informe del IV Trimestre 2015		
		Estimado Original Anual	Devengado	Pagado/Recaudado
ETCA-II-12	Ingresos Presupuestarios	\$16,117,550	\$7,639,963	\$7,639,963
ETCA-II-08	Ingresos Estimado Original Anual	4,729,111	42,015,269	41,526,975
ETCA-II-12	Egresos Presupuestarios	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ETCA-II-09	Egresos Aprobado Anual	20,846,661	46,229,526	46,229,526

Formato	Concepto	Ingresos y Egresos Presupuestarios manifestados en el informe de Cuenta Pública de 2015		
		Estimado Original Anual	Devengado	Pagado/Recaudado
ETCA-II-12	Ingresos Gobierno del Estado	\$16,779,601	\$16,779,601	\$7,639,963
ETCA-II-08	Ingresos Estimado Original Anual	4,729,111	42,015,269	41,526,975
ETCA-II-12	Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	\$16,779,601	\$16,779,601	\$11,096,448
ETCA-II-09	Egresos Aprobado Anual	20,846,661	46,228,754	46,228,754

Los Ingresos fueron clasificados incorrectamente como ingresos Gobierno del Estado y los Egresos como Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa.

b) Las cifras manifestadas en el renglón Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) en las columnas de Estimado, Devengado y Pagado son incorrectas.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36, 38 Fracción II inciso e) y 51 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-II-12 y CPCA-II-12 del Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2015 y proporcionar copias a este Instituto en las que conste el sello de recibido por la Secretaría de Hacienda Estatal. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los citados Formatos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 41. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallan el total de metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo Alcanzado respecto a lo Programado, así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 60, 62, 63 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Avance Programático del Cuarto trimestre de 2015 y de Cuenta Pública de 2015, en los que se detalle la Totalidad de las Metas Originales para el ejercicio 2015, Modificaciones, Programado Trimestral así como lo Alcanzado Trimestral y Acumulado Anual Alcanzado, debiendo publicarlo en el portal web. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

42. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", no se manifestó la justificación correspondiente en cuanto al registro de la disminución del gasto presentada en la columna de Egresos Devengado Anual y Pagado Anual por \$152,658 de la partida 33303 denominada "Servicios de Informática".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 y 69 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que motivaron la disminución del gasto de la partida 33303 señalada en la presente observación por \$152,658 relativa al Informe de Cuenta Pública de 2015, así como la falta de justificación correspondiente, estableciendo medidas para que en lo sucesivo se cumpla con informar de cualquier suceso que por su importancia, amerite manifestarse en el formato referido. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2015 18

REV:01

F-AM-223